

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

Pliego de cláusulas para la contratación de la explotación del bar-terraza del recinto ferial.....3247

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....3248

CAMPO DE CRIPTANA

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 2 de junio de 2018.....3249

CIUDAD REAL

Formalización del contrato de renovación de la red de abastecimiento de agua en Avenida de Europa, 2ª fase con Barahona Obras y Servicios, S.L.....3250

DAIMIEL

Licitación para la concesión demanial para la explotación del bar del complejo de piscinas de verano.....3251

MORAL DE CALATRAVA

Bases que han de regir para la constitución de bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo.....3253

PUEBLA DE DON RODRIGO

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2018.....3260

TERRINCHES

Solicitud de licencia por Herederos de don Clemente Parra, C.B. para la actividad de explotación ganadera de bovino.....3262

Adjudicación a María Luciana Jimeno Montalvo y otro el bien inmueble de carácter patrimonial sito en calle Arroyo, número 7 (D).....3263

TORRALBA DE CALATRAVA

Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 2/2017 y otro.....3264

VALDEPEÑAS

Aprobación inicial de las bases reguladoras para la realización de proyectos deportivos para el año 2018.....3265

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIONES PROVINCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

- Resolución sobre reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Número de expediente 13211103800.....3266*
Resolución sobre reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Número de expediente 13211103809.....3267
Información pública de solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Número de expediente 13211103799.....3269
Resolución sobre reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Número de expediente 13211103746.....3270

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

- Despido/ceses en general 372/2016 a instancias de Ángeles Gutiérrez Úbeda y otros.....3271*
Ejecución de títulos judiciales 28/2018 a instancias de El Mehdi El Garanty.3272

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

Aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2018 el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la explotación del bar-terraza del recinto ferial, se publica la convocatoria para la presentación de solicitudes, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abenójar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: contratación de la explotación del bar-terraza del recinto ferial.
- b) Duración: un año, prorrogable por otro año.
- b) Canon de licitación: 4.000 euros, al alza.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterio de adjudicación: varios.

4. Garantías.

- a) Definitiva: 5 % del importe final ofertado.

5. Presentación de ofertas:

a) Fecha de presentación de proposiciones: ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

b) Documentación a presentar: la que se recoge en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Abenójar. Plaza de la Constitución, 3. 13180. Lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas o por correo, en los términos de la cláusula 9 del pliego.

d) Obtención de documentación e información: oficinas del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 3, teléfono: 926835001, e-mail: ayuntamiento@abenojar.es; Perfil del contratante: www.abenojar.es

6. Gastos del anuncio.

Por cuenta del adjudicatario.

En Abenójar, a 8 de mayo de 2018.-La Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

Anuncio número 1492

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a Cezar Stan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del R.D. 1690/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre Gestión del Padrón Municipal, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Por ello, vistos los ficheros de no ENCSARP, remitidos por el INE, este Ayuntamiento ha intentado la notificación a:

Cezar Stan.

No obstante, se le concede un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que manifieste si está de acuerdo o no con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento, las alegaciones necesarias o justificaciones que estimen oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

En Argamasilla de Calatrava, a 9 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 1493

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución Nº 2018/413, de fecha 7 de Mayo del año en curso, y con arreglo al artículo 43 del R.O.F., acuerda delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, doña Pilar Fernández Manzanares, la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 2 de junio de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del R.O.F.

En Campo de Criptana.-El Alcalde, Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 1494

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que por este Ayuntamiento se ha formalizado el siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 13/2017.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ciudadreal.es.

2.- Objeto del contrato:

- a) tipo: obras.
- b) Descripción: Renovación de la red de abastecimiento de agua en Avenida de Europa, 2ª fase.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de marzo de 2018.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 136.795,63 euros más I.V.A. (28.727,08 euros).

5.- Presupuesto base de licitación: 136.795,63 euros más I.V.A. (28.727,08 euros).

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 7 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 9 de mayo de 2018.
- c) Contratista: Barahona Obras y Servicios, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 83.999,00 euros más I.V.A.

Ciudad Real, a 9 de mayo de 2018.-El Alcalde accidental, Nicolás Clavero Romero.

Anuncio número 1495

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel por la que se anuncia licitación pública de la concesión demanial para la explotación del bar del complejo de piscinas de verano.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 7 de mayo de 2018, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá la licitación, mediante procedimiento de concurso, de la concesión demanial para la explotación del bar del complejo de piscinas de verano, se expone al público por plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de recurso.

Simultáneamente, se anuncia licitación, que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formule recurso contra el citado pliego:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Daimiel.
- b) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato: Concesión demanial para la explotación del bar del complejo de piscinas de verano.

3.- Duración del contrato: El plazo de duración de la concesión será de dos años desde la fecha de la formalización del contrato, con la posibilidad de prorrogas anuales hasta un máximo de cuatro años.

4.- Canon de licitación: El canon de licitación mejorable al alza de la presente concesión será de 750,00 euros.

5.- Tramitación: Ordinaria.

6.- Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

7.- Criterios de adjudicación:

a) Canon: Hasta 50 puntos.

8.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado.

9.- Presentación de ofertas:

a) Plazo: Durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Si el último día fuera inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Daimiel, sito en Plaza de España número 1 (13250) Daimiel de 9 a 14 horas.

c) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

10.- Gastos de la licitación: Los gastos máximos para la licitación serán de 1.500,00 euros, corriendo a costa del concesionario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

11.- Obtención de documentación:

a) Ayuntamiento de Daimiel. Negociado de contratación. Plaza de España, 1. Teléfono: 926-260609; Fax: 926-260885; E-mail: contratacion@aytodaimiel.es

b) En el enlace del “perfil de contratante”, en la dirección de Internet www.daimiel.es (perfil del contratante/Plataforma de Contratación del Sector Público) o directamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es>

Daimiel, 09 de mayo de 2018.-El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1496

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

Manuel Torres Estornell, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Visto el proceso selectivo convocado por Resolución de Alcaldía número 2017-0678 de fecha 22 de agosto de 2017 para la creación de bolsa de trabajo de personal administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Vista el acta de resultados publicada el 10 de octubre de 2017 donde quedó constituida dicha bolsa de trabajo con 2 aspirantes, y dado que el primer aspirante ha renunciado; y después de haber realizado el correspondiente llamamiento al segundo aspirante de dicha bolsa, igualmente ha renunciado por estar trabajando.

Considerando que es necesario la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo.

Y vistas las competencias que me confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero: Aprobar unas bases para constituir bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo para cubrir, de forma temporal, las necesidades puntuales u otras necesidades circunstanciales que pudieran surgir.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo para cubrir, de forma temporal, las necesidades puntuales u otras necesidades circunstanciales que pudieran surgir, quedando establecida la vigencia de la presente bolsa en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario el mantenimiento de la misma; siendo esta complementaria a la anterior y supeditada a que los dos anteriores aspirantes renunciaran a los llamamientos efectuados.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido/a, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos académicos o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

e) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercerla opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.

f) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo, en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Moral de Calatrava o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (según modelo anexo I) e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

El plazo para presentar la instancia y demás documentación solicitando formar parte en el proceso selectivo será de 10 días naturales que empezarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El resto de anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica en la dirección <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>. Asimismo, se realizará su publicación en el tablón de anuncios sito en la Casa Consistorial y en la página web municipal.

A la instancia (anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.

Fotocopia de la titulación exigida en las presentes bases.

Fotocopias de los méritos alegados en la fase de concurso: fotocopias de contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados, donde debe constar la denominación del puesto igual al de la plaza convocada.

Vida laboral actualizada.

Declaración jurada o promesas de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Curriculum Vitae.

Pago de derechos de examen por importe de 12,00 euros (doce euros), que se ingresarán en el número de cuenta del Ayuntamiento: ES46 2103 0426 5000 30003812 según la Ordenanza Reguladora de Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, en su epígrafe 10.

Según lo establecido en dicha ordenanza: Estarán exentas del pago de derechos de examen:

1. Las personas que figuren como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria. El sujeto pasivo deberá acreditar esta la circunstancia mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional del Empleo, o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

2. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de minusvalía expedido por organismo estatal autonómico competente.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moral de Calatrava. El no pago de la tasa en el periodo de presentación de instancias será causa de exclusión definitiva.

Cuarta.- Listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluido/as, la cual deberá hacerse pública en el tablón de anuncios de la Corporación, sede electrónica y en la página web municipal www.moraldecalatrava.org, a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas en el registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de 3 días naturales, a partir del siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

al que se publique dicha lista provisional. Con la publicación de la lista provisional se hará público también la composición del tribunal de selección y la fecha, hora y lugar de examen. En el caso de que no se presentes reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente (titular y suplente): Designados por la Alcaldía, que tendrán que ser funcionarios con el nivel de titulación igual o superior al de la plaza convocada.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales (titulares y suplentes):

* Tres vocales elegidos en los términos legalmente previstos. Todos los vocales deberán poseer la titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Pública.

- Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de quienes le sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros.

- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Sexta.- Procedimiento de selección.

El proceso selectivo, será de concurso- oposición.

6.1. Fase de oposición.

Consistirá en la resolución de un examen tipo test con 100 preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro respuestas alternativas y sólo una será verdadera. Las respuestas bien contestadas tendrán el valor de un punto, las no contestadas no puntuarán y las incorrectas restarán 0,33 puntos.

Las preguntas versarán sobre el temario recogido en el anexo II.

Además, existirán tantas preguntas de reserva como determine el Tribunal, estando perfectamente identificadas cuáles son. Estas preguntas sólo serán calificadas, y por el orden en que aparezcan, cuando se produzca la anulación de alguna de las preguntas principales del tipo test.

La puntuación máxima total de esta parte será de 100 puntos, siendo necesario alcanzar al menos los 50 puntos para superarla y pasar a la fase de concurso.

Su duración del primer ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.

6.2. Fase de concurso.

Experiencia profesional: (máximo 4 puntos).

Por servicios prestados en la Administración Pública en régimen de funcionario o personal laboral en una plaza igual a la de esta convocatoria: 0,03 puntos por mes completo.

(Por mes completo se entenderá: Jornada completa y 30 días. Si se acreditan periodos inferiores, se computará solo la parte proporcional).

No se considerará como mérito los servicios prestados en colaboración social, como becarios ni por realización de practicas formativas.

No se tendrán en cuenta los méritos presentados si no se adjuntan vida laboral, contratos de trabajo y/o documentos que permitan valorar al tribunal dichos méritos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Séptima.- Desarrollo del ejercicio y de la corrección.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

Los candidatos deberán acudir al llamamiento provisto de su DNI, pasaporte o carnet de conducir en vigor para acreditar su identidad y acceder a la sala en la que se celebrará el proceso. Además, deberán portar al menos un bolígrafo azul de tipo BIC o similar para poder realizar el examen.

En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes y la calificación de las pruebas se realizará sin conocer la identidad de los mismos. Cualquier identificación por parte del candidato en alguna de las pruebas determinará la descalificación automática del mismo.

Los miembros del Tribunal podrán expulsar de la sala a cualquier candidato que copiase, interrumpiese, o llevase a cabo cualquier tipo de conducta que entorpezca el normal desarrollo del proceso.

En el plazo máximo de 3 días desde la celebración del examen tipo test se producirá la publicación de la plantilla provisional correctora. La plantilla correctora podrá ser objeto de impugnación en el plazo máximo de los 2 días naturales siguientes al de su publicación, mediante presentación de escrito suficientemente fundamentado jurídicamente en el registro del Ayuntamiento.

Analizadas las alegaciones descritas en el párrafo precedente, el Tribunal acordará la publicación de la plantilla definitiva y procederá a la corrección de los exámenes.

Si no se hubieran producido reclamaciones en el plazo descrito, quedará automáticamente elevada a definitiva la plantilla provisional.

En acto público la Presidencia del Tribunal realizará la apertura de los sobres que contengan la identidad de los candidatos.

Octava.- Resultados.

La calificación final será la suma de las puntuaciones correspondientes a la fase oposición y la fase de concurso. La fase de concurso será valorada una vez superada la fase de oposición.

Se generará bolsa de trabajo con los candidatos que hayan superado el proceso por orden decreciente de puntuación, obteniendo el primer puesto el candidato con la calificación más elevada.

En caso de empate entre los/as aspirante, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º.- Mejor puntuación en el ejercicio tipo test.

2º.- Mayor puntuación en la fase de concurso.

3º.- Menor número de preguntas dejadas en blanco.

4º.- Si persiste el empate, el criterio será por sorteo que rige en la Administración Pública. Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, comenzando por el primer apellido en todas su extensión, después el segundo y finalizando por el nombre.

El Tribunal elevará a la Alcaldía la lista final de resultados para su aprobación mediante Decreto, que se publicará en la forma ya indicada. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma, podrán interponerse los recursos legalmente previstos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Novena.- Funcionamiento de la bolsa.

Los aspirantes que hayan resultado seleccionados, aparecerán relacionados por orden de puntuación en la bolsa. Siempre tendrá preferencia en su contratación el aspirante que haya obtenido la mejor puntuación.

Cuando fuera preciso para el Ayuntamiento, se contactará telefónicamente con el aspirante situado en mejor lugar en la bolsa, indicándole la fecha de su incorporación. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado por el/la aspirante en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado.

Si no pudiera incorporarse en la fecha indicada, pasará al final de la bolsa, llamándose al siguiente candidato que hubiere obtenido mejor calificación y así, sucesivamente. La falta de incorporación para una segunda contratación determinará la expulsión del candidato de la bolsa.

No obstante, si no pudiese incorporarse por un motivo suficientemente justificado, se llamará al siguiente candidato, pero no perderá su sitio en la bolsa quien no se incorporase por un motivo de esta naturaleza. Si el/la candidata/a renunciase al llamamiento, por causa debidamente justificada, quedará excluido/a temporalmente de la Bolsa hasta tanto de manera expresa y por escrito comunique a esta Administración su nueva disponibilidad, manteniendo su orden en la lista de la bolsa de trabajo.

Se consideran motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, las siguientes circunstancias:

a) Encontrarse trabajando en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de la oferta por vía telefónica. En tal supuesto se le calificará como “no disponible”, circunstancia que finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que ésta no existiese, el/la interesado/a deberá aportar justificante de finalización de contrato o nombramiento en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del cese, para aparecer de nuevo como disponible en la bolsa de trabajo.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de cinco días hábiles desde la comunicación telefónica de la oferta. Asimismo, el interesado será calificado como “no disponible” por el tiempo de duración de la baja. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de tres días hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible en la bolsa de trabajo.

c) Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en la situación de embarazo a partir del sexto mes de gestación.

d) Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.

e) Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.

f) Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

g) Estar realizando cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, presentando la documentación justificativa en el plazo de cinco días hábiles a partir de la comunicación telefónica de la oferta.

h) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la administración.

i) Que el puesto de trabajo que se ofrezca al candidato sea de categoría auxiliar, en cuyo caso, nada deberá justificar para mantener sus derechos en la bolsa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Para realizar la contratación, el candidato deberá presentar previamente en el Ayuntamiento original de DNI y titulación académica requerida. Quien no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y será excluido de la bolsa, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

La contratación se realizará, si procede, con un periodo de prueba, que si no fuera superado, determinará la expulsión de la bolsa del candidato.

Décima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponerse alternativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación.

Decimoprimera.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, R.D. 364/95 de 10 de marzo, R.D. 896/91 de 7 junio y de más disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

En Moral de Calatrava.

ANEXO I

Solicitud de admisión a las pruebas convocadas para bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Don/doña _____, con DNI número _____, domicilio a efectos de notificación en calle _____, municipio _____, C.P. _____, provincia _____, telefonos: _____

Expongo:

- Que deseo participar en las pruebas para crear bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de las instancias, bases que declaro conocer y aceptar.

Solicito:

- Que sea admitida mi instancia para la realización de los ejercicios de la prueba selectiva correspondiente.

En _____ a _____ de _____ de 2018.

Fdo.- _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO II.- TEMARIO DE LA PRUEBA.

Tema 1.- Constitución Española de 1978. Estructura. Título preliminar. Título I.

Tema 2.- Título VIII de la Constitución Española. Principios generales. Administración Local. Comunidades Autónomas.

Tema 3.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 4.- La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 5.- Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías del procedimiento. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Tramitación simplificada. Ejecución.

Tema 6.- Potestad sancionadora de la administración. Procedimiento para su ejercicio.

Tema 7.- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento.

Tema 8.- Funcionamiento electrónico de los Ayuntamientos. Relaciones electrónicas con otras administraciones públicas.

Tema 9.- Contratos de las administraciones públicas. Tipología. Perfección y forma de los contratos. Capacidad y solvencia para contratar con la administración pública. Procedimiento de selección del contratista y adjudicación del contrato.

Tema 10.- Órganos municipales en los Ayuntamientos de régimen común. Competencias de los mismos.

Tema 11.- Los bienes de las administraciones locales. Concepto. Tipología. Régimen jurídico. Utilización y protección.

Tema 12.- Licencias de actividad, declaraciones responsables y comunicaciones previas.

Tema 13.- Población. El padrón de habitantes.

Tema 14.- Real decreto 2568/1986, de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Tema 15.- Ayudas y subvenciones públicas. El procedimiento para su concesión. El control y la justificación. Obligaciones de los beneficiarios.

Tema 16.- Recursos de las Haciendas municipales.

Tema 17.- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Tema 18.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 19.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo II, III y IV.

Tema 20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I.

Segundo: Publicar las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en la Sede Electrónica, www.moraldecalatrava.sedelectronica.es, el tablón de anuncios municipal y en su página web: www.moraldecalatrava.org.

En Moral de Calatrava.

Anuncio número 1497

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUEBLA DE DON RODRIGO****EDICTO**

Aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo para el ejercicio 2018, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, con fecha de 22 de marzo de 2018, y sometido a información pública por plazo de quince días, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda definitivamente aprobado, así como la plantilla de personal, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

Presupuesto de la entidad para 2018.

GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS:

<i>Presupuesto de ingresos</i>	
I	228.332,11
II	10.038,95
III	124.101,54
IV	534.609,27
V	326.541,31
VI	0
VII	261.296,49
Total	1.234.741,11
<i>Presupuesto de gastos</i>	
I	448.361,63
II	513.239,08
III	400,00
IV	316.385,32
V	6.000,00
VI	200.533,64
VII	0
Total	1.484.919,67

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD 2018

Personal funcionario.

- Secretario-Interventor. Grupo A, nivel 26.
- Aux. Administrativo. Grupo C1, nivel 18.
- Administrativo de la Administración General. Grupo C1, nivel 18.
- Guarda rural. Grupo C2, nivel 10.

Personal laboral.

- 1 Operario.
- 3 Limpiadoras.
- 1 Bibliotecaria.
- 2 Socorristas.
- 1 Monitora ludoteca.
- 1 Apoyo ludoteca.
- 1 Profesora de escuela de adultos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1 Director/a Universidad Popular.

1 Encargado pabellón.

1 Monitor/a gimnasia.

1 Guarda caza.

La presente aprobación podría ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos establecidos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Puebla de Don Rodrigo a 9 de mayo de 2018.-El Alcalde, Venancio Rincón Royo.

Anuncio número 1498

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TERRINCHES

ANUNCIO

Solicitada por Herederos de don Clemente Parra, C.B., con C.I.F. número E13272364, licencia para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera de bovino en el Polígono 06, parcelas 167, 168, 169, 170, 171, 190 y 193, del paraje "Los Jarales" de esta localidad de Terrinches, en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia identificada con el número 001 LACT/2018.

En cumplimiento con la normativa vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo el expediente referenciado podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Terrinches, 09 de mayo de 2018.-El Alcalde, Nicasio Peláez Peláez.

Anuncio número 1499

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TERRINCHES****ANUNCIO**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario celebrada en fecha 23 de marzo de 2018 se aprobó adjudicar a favor de los licitadores doña María Luciana Jimeno Montalvo y don Rafael Francisco Serra Cerezo la enajenación del bien inmueble de carácter patrimonial sito en calle Arroyo, número 7 (D), de esta localidad e identificado con referencia catastral número 3936438WH1733N0001SW por el precio de cinco mil novecientos veinticinco euros y sesenta y seis céntimos (5.925,66 euros), de acuerdo al procedimiento de enajenación mediante subasta pública y tramitación ordinaria aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de carácter ordinario celebrada en fecha 8 de septiembre de 2017 y publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 191, de fecha 5 de octubre de 2017. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Terrinches, 9 de mayo de 2018.-El Alcalde, Nicasio Peláez Peláez.

Anuncio número 1500

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Baja de oficio por inscripción indebida.

Declaración de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Ruth Gladdyz Bermúdez (Expte. 2/2017) y don Alin Petru Pop (Expte. 3/2017).

Con fecha 18 de abril de 2018, se ha procedido a efectuar la baja por inscripción indebida de los ciudadanos que más abajo se relacionan, en cumplimiento de la resolución de Alcaldía de la misma fecha, dictada en base al informe emitido por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, reunida en sesión celebrada el día 18 de abril de 2018.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Dirección</i>
- Doña Ruth Gladdyz Bermudez	C/ Progreso, 9
- Don Alin Petru Pop	C/ Concha, 3

Lo que se expone a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Torralba de Calatrava, a 9 de mayo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 1501

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2018, aprobó inicialmente las bases reguladoras para la realización de proyectos deportivos para el año 2018. Dichas bases se expondrán durante 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio para que los/as interesados/as puedan realizar alegaciones o reclamaciones a las mismas.

Las bases se pueden consultar en el Servicio Municipal de Deportes y el tablón de anuncios municipal en horario de oficina.

Si durante dicho plazo no hubiera reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, publicándose íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de la provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 1502

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica

DIRECCIONES PROVINCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Resolución de 26-04-2018, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, sobre reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211103800).

Visto el expediente tramitado en esta Dirección Provincial de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Número de expediente: 13211103800.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Domicilio: Avenida San Luis, 77, Madrid.

Título del proyecto: Línea aérea MT 15 kV de 2410 m.

Situación: Paraje Navalcaballo, inicio en X: 386336 Y: 4277358; fin en X: 384908 Y: 4275725 (Brazatortas).

Finalidad: Reforma de derivación El Cañuelo 13P314 en línea CTL707.

Durante el trámite de información pública, anunciado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 57 de 21 de marzo de 2018), en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (Boletín Oficial de la Provincia número 58 de 22 de marzo de 2018), en un diario de gran circulación en la provincia (Lanza de 22 de marzo de 2018) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, no se efectuaron alegaciones.

Por lo demás, considerando la instalación cuenta con autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, concedidas por Resolución de 4 de agosto de 2016, y que se han cumplido los trámites ordenados en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 131 de 22/06/2007) y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E. número 310, de 27-12-2000).

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Conceder el reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación que se cita.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, los cuales son los que se listan en los anuncios publicados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, a 26 de abril de 2018.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 1503

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica

DIRECCIONES PROVINCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Resolución de 5-2-2018, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, sobre reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211103809).

Visto el expediente tramitado en esta Dirección Provincial de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Número de expediente: 13211103809-13241105193.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Proyecto: Reforma de línea aérea MT 15 kV VDI-711 de 167 con paso a subterráneo y líneas subterránea de 273 m y reforma del centro de transformación 13CBV5 de 400 kVA para sustitución de conjunto de celdas

Situación: Calle Polideportivo y calle San Antón; centro en calle San Antón X: 500592 Y: 4298621 (Carrizosa).

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la localidad.

Durante el trámite de información pública, anunciado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 202 de 18 de octubre de 2017), en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (Boletín Oficial de la Provincia número 196 de 13 de octubre de 2017), en un diario de gran circulación en la provincia (Lanza de 15-10-2017) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, se efectuaron alegaciones por parte de titulares de bienes y derechos afectados por la instalación solicitando que la instalación se sitúe en una parte de la finca más alejada de la porción de la misma que supuestamente tiene la consideración de urbana. Se ha decidido no tener en cuenta estas alegaciones debido a que no se justifica ni la concurrencia de los requisitos del artículo 161.1 del Real Decreto 1955/2000 para impedir la imposición de la servidumbre de paso para líneas aéreas, ni se ha presentado una alternativa concreta avalada por algún tipo de informe técnico que muestre, al menos indiciariamente la concurrencia, de los requisitos del artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000. Además los interesados rechazaron en las negociaciones previas a la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública, una alternativa que, según Unión Fenosa Distribución, S.A. y sin que fuera desmentido por los interesados, respondía a lo solicitado.

Por lo demás, considerando la instalación cuenta con autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, concedidas por Resolución de 4 de agosto de 2016, y que se han cumplido los trámites ordenados en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 131 de 22-6-2007) y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E. número 310, de 27-12-2000).

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Conceder el reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación que se cita.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, los cuales son los que se listan en los anuncios publicados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, a 5 de febrero de 2018.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 1504

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica
DIRECCIONES PROVINCIALES**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**
CIUDAD REAL

Anuncio de 9-4-2018, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211103799).

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en los artículos 9.2, 13 y 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 131 de 22-6-2007), se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación, siendo los bienes y derechos afectados por el procedimiento los que se insertan en este anuncio:

Número de expediente: 13211103799.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Domicilio: Avenida San Luis, 77, Madrid.

Título del proyecto: Línea aérea MT 15 kV de 12944 con reforma de derivaciones a centros de 75 m, 108 m, 129 m, 12 m, 14 m, 13 m, 251 m y 51 m con las modificaciones incluidas en anexo.

Situación: Inicio en polígono Par. 60 del T.M. de Calzada de Calatrava.; final en pol. 3, par. 9 de Villanueva de San Carlos; atraviesa los polígonos 5, 52, 53, 76, 84, 85, 87 y 88 del Calzada de Calatrava y los polígonos 2 y 3 de Villanueva de San Carlos.

Finalidad: Nueva salida y cierra de la líneas CDC706 con CDC708.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, sito en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 9 de abril de 2018.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Localidad	Nº Orden	Nº Apoyos	Superficie Apoyos	Longitud	Servicio Permanente	Ocupación Temporal	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Propietario	Naturaleza Terreno
Calzada de Calatrava	22	0	0	0	47,69	0	076	00598	13027A076005980000ZS	Hros. de Manuel Megía Ruiz	Labor secoano
Calzada de Calatrava	30	0,5	0,32	64,55	903,69	50	087	00015	13027A087000150000ZK	Prado Gómez Diaz	Labor regadio
Calzada de Calatrava	31	0,5	0,32	175,29	2454,06	50	087	00016	13027A087000160000ZR	Hros. de Manuel Acevedo Garcia	Labor regadio
Calzada de Calatrava	39	0	0	26,89	376,45	0	087	00039a	13027A087000390000ZL	Antonio Molina Camacho	Viñedo
Calzada de Calatrava	41	1	0,64	106,12	1485,65	100	087	00087	13027A087000870000ZJ	Antonio Molina Camacho	Viñedo

Anuncio número 1505

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica

DIRECCIONES PROVINCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Resolución de 1-2-2018, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, sobre reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211103746).

Visto el expediente tramitado en esta Dirección Provincial de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Número de expediente: 13211103746.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Título del proyecto: Reforma de línea aérea MT 15 kV CUB-702 de 2529 m y 23 apoyos

Situación: Polígonos 184, 201, 188, 200 y 198 del T.M. de Alhambra.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro

Durante el trámite de información pública, anunciado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 226 de 22 de noviembre de 2017), en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (Boletín Oficial de la Provincia número 237 de 14 de diciembre de 2017), en un diario de gran circulación en la provincia (Lanza de 22-11-2017) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, no se efectuaron alegaciones.

Por lo demás, considerando la instalación cuenta con autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, concedidas por Resolución de 4 de agosto de 2016, y que se han cumplido los trámites ordenados en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 131 de 22-6-2007) y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E. número 310, de 27-12-2000).

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Conceder el reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación que se cita.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, los cuales son los que se listan en los anuncios publicados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, a 2 de febrero de 2018.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 1506

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

NIG: 13034 44 4 2016 0001107.

Despido/ceses en general 372/2016.

Demandantes: Alfonso Díaz Carrillo, Miriam Benavides Pizarro, María Paloma Comyn Pérez Caballero, María Ángeles Gutiérrez Úbeda.

Abogado: Lidia María Ruiz Pozo.

Demandados: Elcogas S.A., Iberdrola Generación S.A., Endesa Generación S.A., Enel Spa, Electricite de France International S.A., Hidroeléctrica del Cantábrico S.A.

Abogados: Iván Gayarre Conde, Víctor Manuel Faba Yebra, Tomás Gómez Álvarez.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ángeles Gutiérrez Úbeda y otros contra Electricite de France International, y otros, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 372/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Electricite de France International, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2018 a las 11:20 horas, en C/ Eras del Cerrillo 3, - Sala 014, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Electricite de France International, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 8 de mayo de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1507

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

NIG: 13034 44 4 2016 0002217.

Ejecución de títulos judiciales 28/2018.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 733/2016.

Sobre ordinario.

Demandante: El Mehdi El Garanty.

Graduada social: Carmen Isabel Serrano Pérez.

Demandados: Alejandro Moya García, Fogasa.

Abogado/A: Letrado de Fogasa.

EDICTO

Doña María F. Contreras Chova, Letrado de la Administración de Justicia del servicio común de ejecución social de Ciudad real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 28/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Mehdi El Garanty contra la empresa Alejandro Moya García, sobre ordinario 733/16 - ETJ 28/18, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto despachando ejecución y decreto dando traslado por insolvencia ya declarada, de fechas 02/04/18 y 10/04/18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alejandro Moya García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 7 de mayo de 2018.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1508

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>